

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXII N° 5115

EDICION ESPECIAL

RÍO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2017.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0012

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2017.-

VISTO:

El Expediente JP “R”- N° 13.260/14; elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado mencionado en el visto tramita la declaración de cesantía del Agente de Policía Francisco Rodolfo **JIMENEZ**, con prestación de servicios en la Comisaría Seccional Segunda de la localidad de El Calafate;

Que la medida expulsiva surge como conclusión de la investigación sumarial realizada a partir de la remisión a la Unidad Regional Sur del parte Informativo cursado por el Oficial ayudante Carlos Alejandro **GARECA** donde manifiesta que el día 31/08/14 se constituyó en la Asociación Civil Policial donde se entrevista con el subcomisario Walter **LOPEZ** quien le relata las circunstancias que derivaron en la aprehensión del agente de policía Francisco Rodolfo **JIMENEZ**, quien fue aprehendido y estableció posteriormente domicilio a disposición del Juzgado de Instrucción N° Uno Local por delito de tentativa de robo;

Que a posteriori, de la investigación sumarial efectuada surge acreditado mediante Oficio N° 3988/14 procedente del Juzgado de Instrucción N° Uno en lo Criminal y Correccional de nuestra ciudad capital el inicio de los autos caratulados **“Rodolfo JIMENEZ S/TTVA. DE ROBO” Expte. N° 68.053/14, Prov. 453-III/14;**

Que en función de ello, y de las demás constancias obrantes en el sumario administrativo, se procede al dictado de la Disposición N° 1702- D.1-“R”/16 que encuadra la conducta del agente de Policía Francisco Rodolfo **JIMENEZ** como falta de carácter grave conforme lo establecido en el Artículo 9 con las agravantes previstas en el Artículo 41 incisos 1°, 2°, 5° y 6° del R.R.D.P, por lo que corresponde se le aplique la sanción prevista en el Artículo 34 del R.R.D.P y Artículo 62 inc. a) de la Ley N° 746;

Que notificado el dispositivo legal supra mencionado a fojas 62, el encartado no articula defensa alguna dentro de los plazos legales previstos para ello;

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, y dada la gravedad de la falta que se le enrostra al agente de Policía Francisco Rodolfo **JIMENEZ**, nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 859/16, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 75 y SLyT-GOB-N° 0007/17 emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 81/84;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- **DECLARASE CESANTE**, a partir de la fecha, al Agente de Policía Francisco Rodolfo **JIMENEZ** (Clase 1985 – M.I N° 31.954.393) en vir-

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscalía de Estado

tud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión al Artículo 34° del Decreto 2091/72 y Artículo 62 Inciso a) de la Ley N° 746/72, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUB PARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos - Ejercicio 2017.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0013

RIO GALLEGOS, 13 de Enero de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 4.433-“C”/16, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones mencionadas en el visto, tramita la propuesta efectuada por que el mismo ampara la propuesta formulada por la Jefatura de Policía, relacionada con ascensos del Personal Superior de la Institución, de conformidad a lo prescripto en los Artículos N° 99 y 100 de la Ley N° 746 para el Personal Policial;

Que tal propuesta es el resultado de las conclusiones a que arribara la Junta de Calificaciones convocada mediante Disposición Nro. 058-“J”-C/16., que se expidiera luego de un exhaustivo estudio de cada Oficial en particular, teniendo en cuenta todos aquellos factores que debe reunir un miembro de la institución, cuya documentación de carácter “Confidencial”, obra en el expediente de mención “Ut Supra”;

Por ello y atento a los Dictámenes MG-N° 29/2017, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno,

obrante a fojas 650 y SLyT-GOB-N° 0020/17, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 659/663;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- **PROMUÉVASE** a partir del día 1° de enero de 2017, al grado que en cada caso se indica, al personal policial que se menciona en el Anexo I que forma parte integrante del presente, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2017.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

ANEXO I

A COMISARIO GENERAL

Los Comisario Mayores:

1	MORALES, Sergio Osvaldo	M.I Nro. 20.139.011
2	ORTIZ, Hugo Daniel	M.I Nro. 17.812.199

A COMISARIO MAYOR

Los Comisarios inspectores:

1	SEGOVIA, Omar David	M.I Nro. 11.575.569
2	FLORES, Ramón Argentino	M.I Nro. 18.224.107
3	SANDOVAL, Amado Eduardo	M.I Nro. 17.769.634
4	AGUILA, Luis Humberto	M.I Nro. 21.919.813

A COMISARIO INSPECTOR:

Los Comisarios:

1	JONES, Robert Walter	M.I Nro. 20.506.183
2	LIZA, Víctor Hugo	M.I Nro. 14.659.691
3	SGARZINI, Emiliano Javier	M.I Nro. 22.706.008
4	ROJAS-PATIÑO, Ismael Saúl	M.I Nro. 22.692.932
5	FIGUEROA, Segundo Ernesto	M.I Nro. 21.643.276

6	TRILLARD, Walter Rafael	M.I Nro. 23.956.547
7	NAVARRETE, Walter German	M.I Nro. 21.521.071

A COMISARIO:
Los Sub-Comisarios:

1	CORIA, Cristian Alejandro	M.I Nro. 24.640.268
2	AZUA, Norman Walter	M.I Nro. 23.405.829
3	TOLABA, Javier Leoncio	M.I Nro. 26.228.727
4	BONTEMPO, Tomás Alejandro	M.I Nro. 27.553.055
5	TECAY, Christian Javier	M.I Nro. 26.996.588
6	FUEYO, Héctor Gabriel	M.I Nro. 27.270.786
7	VERA, Fernando Ramón	M.I Nro. 26.290.008
8	NAVARRO, Humberto Hernán	M.I Nro. 26.094.643
9	MARTINEZ, Andrés Osvaldo	M.I Nro. 27.064.667
10	TEJADA, Néstor Fabián	M.I Nro. 23.655.340
11	CANCINOS, Cristian Sebastián	M.I Nro. 25.667.840
12	LUJAN, Fabián Nicolás	M.I Nro. 23.809.344
13	GONZALEZ, Raúl Mauricio	M.I Nro. 23.837.231
14	COCHA, Walter Omar	M.I Nro. 21.997.252
15	AMADO, Claudio Cesar	M.I Nro. 24.267.133
16	VARGAS, Marco Alejandro	M.I Nro. 24.225.605
17	CASTRO, Claudio Alejandro	M.I Nro. 21.945.710

A SUBCOMISARIO:
Los Oficiales Principales

1	ALVAREZ, Julio Daniel	M.I Nro. 29.548.273
2	RIVERA, Cesar Luciano	M.I Nro. 29.528.905
3	CARDOSO, José Luis	M.I Nro. 24.283.162
4	PEREYRA, Claudio Cesar	M.I Nro. 24.989.406
5	VALDEZ, Mariela Alejandra	M.I Nro. 28.252.028
6	DELGADO, Cristian David	M.I Nro. 26.956.941
7	COVACICH, Sergio Hernán	M.I Nro. 26.290.451
8	SARAPURA, Juan Gerardo	M.I Nro. 26.485.315
9	CEREZO, Gustavo Rodolfo	M.I Nro. 23.490.606
10	OBANDO, José Ricardo	M.I Nro. 28.008.996
11	SALICAS, Cristian Reyes	M.I Nro. 26.868.462
12	VICENTE, Sebastián Daniel	M.I Nro. 25.678.203
13	CARDENAS, José Martín	M.I Nro. 25.619.384
14	RIOS, Alejandro Ariel	M.I Nro. 29.294.145
15	OCHOA, Ariel del Valle	M.I Nro. 28.558.016

A OFICIAL PRINCIPAL
Los Oficiales Inspectores

1	BARCONTI, Cesar Luis	M.I Nro. 28.813.859
2	ALCAINO, María Cristina	M.I Nro. 29.512.746
3	AYBAR, Héctor Daniel	M.I Nro. 29.848.195
4	ROLDAN, Diego Adrián	M.I Nro. 30.670.358
5	TOLABA, Iván Moisés	M.I Nro. 31.590.761
6	OJEDA, Daniel Alejandro	M.I Nro. 26.290.490
7	ANDRADE, Jorge Rubén	M.I Nro. 27.553.019
8	TAPIA, Diego Rafael	M.I Nro. 32.397.760
9	ABALOS, Diego Agustín	M.I Nro. 32.744.021
10	GONZALEZ, Cristian Ariel	M.I Nro. 26.902.098
11	OLIVERA, Mercedes Anahí	M.I Nro. 25.667.937
12	LOPEZ-MORENO, Dalila	M.I Nro. 27.351.292.-
13	ALMIRON, Rubén Omar	M.I Nro. 29.121.408.-
14	AGUILAR, Silvana Del Carmen	M.I Nro. 32.003.717.-
15	SANDOVAL-HARO, Diego Segundo	M.I Nro. 30.629.135.-

A OFICIAL INSPECTOR
Los Oficiales Subinspectores:

1	ROLDAN, Sergio Luis	M.I Nro. 33.987.294.-
2	MORALES, Alejandro Cayetano	M.I Nro. 33.168.851.-
3	NAVARRETE, Ramón Angel	M.I Nro. 35.023.856.-
4	DA ROSA, Cristian Fabián	M.I Nro. 33.990.194.-
5	RUIZ-SOTO, Andrés Eduardo	M.I Nro. 33.939.829.-
6	AMINAHUEL-OJEDA, María Cristina	M.I Nro. 34.969.464
7	ROLDAN, Paola Judith	M.I Nro. 33.053.166
8	VILLARROEL, Cristian Adrián	M.I Nro. 33.652.891
9	AGUDO, Daniel Rubén	M.I Nro. 30.913.582
10	CALDERON, Emanuel Ricardo	M.I Nro. 32.238.758.-
11	CASTRO, Edgar Javier	M.I Nro. 28.661.606
12	GIMENEZ, Gastón Emmanuel	M.I Nro. 31.508.893
13	SABALA, José Luis	M.I Nro. 29.773.575
14	CARDENAS, Luis Nicolás	M.I Nro. 31.838.371
15	AYALEF, Misael	M.I Nro. 31.935.802

A OFICIAL SUBINSPECTOR
Los Oficiales Ayudantes:

1	GALLARDO, Carlos Ariel	M.I Nro. 32.560.710.-
2	TORRETTA, Jimena Inés	M.I Nro. 33.061.003.-
3	ROLON, Hugo Hernán	M.I Nro. 31.737.161.-
4	LEZCANO, Daiana De Los Angeles	M.I Nro. 36.271.989.-
5	SANCHEZ, Nahuel Alcides	M.I Nro. 36.399.168.-
6	ALFARO, Romina Alejandra	M.I Nro. 31.784.007.-
7	ZERPA, Alexia Del Valle	M.I Nro. 33.023.447.-
8	LAZARO, Elías Leopoldo	M.I Nro. 33.251.212.-
9	MORENO, José Luis	M.I Nro. 34.703.725.-
10	CORNEJO BRIZUELA, Carlos Rodrigo	M.I Nro. 33.232.092.-
11	VENTURA, Guido Ariel	M.I Nro. 35.065.149.-
12	ZALAZAR CARDOZO, Mabel Patricia	M.I Nro. 31.853.215.-
13	SILVA, Nadia Tamara	M.I Nro. 35.591.988.-
14	GARAY, Juan Luis	M.I Nro. 33.447.046.-
15	VILTE, Ivana Maria De Los Angeles	M.I Nro. 35.049.533.-
16	MUÑOZ URIBE, Claudio Edgardo	M.I Nro. 36.107.449.-
17	BEZRUK, Maximiliano	M.I Nro. 36.426.615.-
18	BARRERA, Carlos Sebastián	M.I Nro. 32.604.789.-
19	RUIZ, Claudio Fabián	M.I Nro. 33.127.968.-
20	FARFAN, Mariela Jimena	M.I Nro. 32.877.072.-
21	DIAZ, Fernanda Mabel De Lourdes	M.I Nro. 33.939.976.-
22	MORALES, Cruz José	M.I Nro. 35.803.995.-
23	RODRIGUEZ, Carla Victoria	M.I Nro. 34.241.870.-
24	GOMEZ, Raúl Alberto	M.I Nro. 35.438.488.-
25	MAYHUA ANAGUA, Dante Ismael	M.I Nro. 37.203.198.-
26	MARTINEZ, Dima Ismael	M.I Nro. 33.974.194.-
27	LUGGREN, Facundo Martín	M.I Nro. 36.237.727.-
28	DEPIERI, Meliza Lilien	M.I Nro. 35.682.891.-
29	ALONSO, Analía Belén	M.I Nro. 35.566.477.-

DECRETO N° 0014

RIO GALLEGOS, 16 de Enero de 2017.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 332.482/16; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1594, de fecha 12 de agosto del año 2016, se tramitó la ratificación del Acuerdo Ejecutivo, suscripto con fecha 29 de julio del año 2016, entre el **Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Santa Cruz**, representado en este acto por la señora Ministra de la Secretaría General de la Gobernación Claudia Alejandra **MARTINEZ** por una parte y por la otra la Empresa **UNIFY COMMUNICATIONS S.A.**, representada en este acto por los señores Hernán Daniel **BUJÁN** y Hernán Andrés **FERRERO**, el cual tiene como objetivo la continuidad de la prestación del servicio de alquiler de centrales telefónicas, conforme las cláusulas allí establecidas;

Que, a fojas 84 la Subsecretaría de Telecomunicaciones informa que sin perjuicio de la prórroga establecida, paralelamente se han activado los procesos administrativos correspondientes, tendientes al trámite licitatorio pertinente;

Que conforme surge de autos, las deudas consignadas en Punto 1° del acuerdo ejecutivo han sido canceladas mediante los Formularios de Ejecución del Gasto Nros. 818, 1505, 3437 y 6771, agregadas a los exptes. Nros. 330.216/15 y 332.262/16;

Que, habiéndose acreditado la prestación del servicio de telecomunicaciones conforme facturas emitidas por la firma, debidamente certificadas por el funcionario actuante, glosadas a fojas 40/47, corresponde por el presente reconocer y apropiar el mismo por tratarse de gasto originado en Ejercicio vencido;

Que, conforme resulta prioritario la utilización del servicio, y entre tanto se lleva a cabo los trámites y diligencias necesarias para instrumentar el procedimiento licitatorio previsto conforme el Título III de la Ley de Contabilidad N° 760, se hace necesario afectar el gasto que demande la continuidad de la contratación, para el presente ejercicio financiero;

Que, atento a las facultades conferidas en los Artículos 8 y 26 de la Ley de Contabilidad N° 760 – Apartado 3) – Incisos “d” y “e” y en sus modificatorios, como así también al Decreto N° 1058/14, se hacen procedente el dictado del Instrumento Legal correspondiente;

Por ello y atento al Dictamen AL - N° 004/17, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 104 y vuelta y a Nota SLyT-GOB-N° 0034/17, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 109/110;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AFÉCTASE**, la suma de **PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SESENTA Y SIETE, CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.606.067,85)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ÍTEM: Subsecretaría de Telecomunicaciones – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCIÓN: Comunicación – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos – PARTIDA SUB – PARCIAL: Teléfonos, Télex y Telefax, del Ejercicio 2017.-

Artículo 2°.- **RECONÓCESE Y APRÓPIESE**, al presente ejercicio financiero la suma de **PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.100.156,69)**, por tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

Artículo 3°.- **ABÓNASE**, por Tesorería General de la Provincia las sumas indicadas de acuerdo al siguiente detalle:

Mayo/16 a Julio/16, la suma de.....\$ 393.303,27.-
Agosto/16 a Octubre/16, la suma de.....\$ 416.245,98.-
Noviembre/16 a Diciembre/16, la suma de.....\$ 290.607,44.-
Enero/17 a Marzo/17, la suma de.....\$ 435.911,16.-
Abril/17 a Diciembre/17, la suma de.....\$ 2.070.000,00.-
TOTAL.....\$ 3.606.067,85.-

Artículo 4°.- **AUTORIZÁSE**, a la señora Ministra de la Secretaría General de la Gobernación a realizar los trámites y afectaciones correspondientes a su cancelación a través de Resoluciones Ministeriales.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0015

RIO GALLEGOS, 17 de Enero de 2017.-

VISTO:

El Expediente JP “R”- N° 13.903/16; elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado mencionado en el visto tramita la declaración de cesantía del Cabo Primero de Policía Andrés Francisco **MIRANDA**, dependiente del Círculo Policial Socorros Mutuos de la ciudad de Río Gallegos;

Que la medida expulsiva surge como conclusión de la investigación sumarial realizada a partir de la remisión a la Unidad Regional Sur de la Nota N° 481-URSO/15, mediante la cual se eleva parte informativo cursado por un agente de policía en la cual informa que en fecha 13/12/15, se procedió a la detención de un rodado marca Chevrolet Celta, dominio OWS-869, en el cual se movilizaban tres ocupantes en los que se encontraba el Cabo Primero de Policía Andrés Francisco **MIRANDA**, donde se procede a detectar en el interior de dicho rodado 255 gr. de Cannabis Sativa y 40 dosis de LSD;

Que a posteriori, de la investigación sumarial efectuada surge acreditado mediante oficio N° 46/16 procedente del Juzgado Federal de esta ciudad capital en autos N° FCR 19734/2015 caratulados: **“WALTER DANILO MELLADO RUÍZ Y OTROS SIN-FRACCIÓN LEY N° 23737”**, que el Cabo Oficial Primero se encuentra imputado por presunta infracción al artículo 14 1er. Párrafo de la Ley 23.737;

Que en función de ello, y de las demás constancias obrantes en el sumario administrativo, se procede al dictado de la Disposición D.1 “R” N° 1761/16 que encuadra la conducta del Cabo Primero de Policía Andrés Francisco **MIRANDA** como falta de carácter grave conforme lo establecido en el Artículo 9 con las agravantes previstas en el Artículo 41 incisos 2° y 5° del R.R.D.P, por lo que corresponde se le aplica la sanción prevista en el Artículo 34 del R.R.D.P y Artículo 62 inc.a) de la Ley N° 746;

Que notificado el dispositivo legal supra mencionado a fojas 108, el encartado no articula defensa alguna dentro de los plazos legales previstos para ello;

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, y dada la gravedad de la falta que se le enrostra al Cabo Primero de Policía Andrés Francisco **MIRANDA**, nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 827/16, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 120 y SLyT-GOB-N° 0004/17 emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 125/127;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLARASE CESANTE**, a partir de la fecha, al Cabo Primero de Policía Andrés Francisco **MIRANDA** (Clase 1988 – MI N° 33.911.499) en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión al Artículo 34° del Decreto 2091/72 y Artículo 62 Inciso a) de la Ley N° 746/72, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior –

SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: GastoS en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente – PARTIDAS SUB PARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos – Ejercicio 2016.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0020

RÍO GALLEGOS, 17 de Enero de 2017.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 332.783/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita ratificar en todas sus partes el Convenio de Comodato celebrado entre el Ministerio de Gobierno representado por su titular Doctor Fernando Miguel **BASANTA** por una parte y por la otra el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular señora Claudia Alejandra **MARTINEZ**, el cual forma parte integrante del presente;

Que a través del mismo el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación entrega en Comodato al Ministerio de Gobierno, un automóvil marca NISSAN FRONTIER 4x4SE 2.8TDI ELECTRONIC PICK UP CABINA DOBLE – Dominio HJX-181, Motor N° M1A319324, Chasis N° 94DCEUD229J066325, el que será destinado a la Delegación de Trabajo de Pico Truncado;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-MSGG N° 002/16, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 13, y SLyT-GOB-N° 0014/17, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 20;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Convenio de Comodato celebrado entre el Ministerio de Gobierno representado por su titular Doctor Fernando Miguel **BASANTA** por una parte y por la otra el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular señora Claudia Alejandra **MARTINEZ**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** a los Ministerios de la Secretaría General de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0021

RIO GALLEGOS, 17 de Enero de 2017.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 332.782/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita ratificar en todas sus partes el Convenio de Comodato celebrado entre el Ministerio de Gobierno representado por su titular Dr. Fernando Miguel **BASANTA** por una parte y por la otra el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular señora Claudia Alejandra **MARTINEZ**, el cual forma parte integrante del presente;

Que a través del mismo el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación entrega en Comodato al Ministerio de Gobierno, un automóvil marca NISSAN

FRONTIER 4x4SE 2.8TDI ELECTRONIC PICK UP CABINA DOBLE – Dominio HJX-178, Motor N° M1A321904, Chasis N° 94DCEUD229J064463, el que será destinado a la Delegación de Trabajo de la localidad de El Calafate;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-MSGG N° 001, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 13 y SLYT-GOB-N° 0015/17, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 20;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Convenio de Comodato celebrado entre el Ministerio de Gobierno representado por su titular Dr. Fernando Miguel **BASANTA** por una parte y por la otra el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular señora Claudia Alejandra **MARTINEZ**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** a los Ministerios de la Secretaría General de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0022

RIO GALLEGOS, 18 de Enero de 2017.-

VISTO :

El Expediente MG-N° 13.358/15, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado mencionado en el visto tramita la declaración de exoneración del Cabo de Policía Roque Rafael **MONTIEL**, con prestación de servicios en la Comisaría El Chalten;

Que lo expuesto es consecuencia de los elementos de juicio acumulados en el Sumario Administrativo que se le instruyera oportunamente, lo que dio lugar al dictado de la Disposición Nro. 1307-D.1 "R"/14, obrante a fojas 46, por parte de la Institución Policial;

Que las presentes actuaciones fueron iniciadas a raíz del Informe N° 037-“C”D.S.S.P/14, emitido por la Licenciada en Trabajo Social Merilena **HERNANDEZ**, en el cual informa una denuncia judicial radicada por el Cabo de Policía Silvia Rosana **GUERRA**, en orden al delito de abuso sexual con acceso carnal, hacia su hija menor A.R. de 13 años de edad, desde que la aludida menor tenía 09 años de edad, sintiéndose intimidada y amenazada con el arma reglamentaria, por parte de quien fuera su esposo el Cabo de Policía Roque Rafael **MONTIEL**, instando la acción penal por dicho accionar. Tomando intervención el Juzgado de Instrucción N° 3 Local;

Que mediante Oficio N° 3833/14, procedente de esa sede Judicial el día 30 de octubre del año 2014, fue detenido en la localidad de El Calafate el mencionado **MONTIEL**, para ser trasladado y alojado en la Alcaldía Policial Zona Sur;

Que a fojas 59, obra declaración de descargo recepcionado al causante, quien expreso darse por enterado y notificado, reservándose el derecho de designar abogado patrocinante y no prestar consentimiento para declarar;

Que de lo actuado y de las pruebas colectadas por la Instrucción Sumarial, el Instructor encuadra la conducta del causante, en falta de carácter GRAVE conforme las previsiones del Artículo 34° y 35° del R.R.D.P., concordante con el Artículo 62 Inciso a) de la Ley N° 746 sin perjuicio de las actuaciones judiciales, conforme lo prescripto en el Artículo 179° del Decreto 2091/72;

Que habiendo sido notificado del cargo imputado y emplazado formalmente en los términos del Artículo

98° del R.R.D.P., el encartado no articula defensa alguna dentro de los plazos legales previstos para ello;

Que a fojas 81, obra Oficio N° 814/16, proveniente de la Cámara en lo Criminal de la Primera Circunscripción local, en los autos caratulados “MONTIEL ROQUE RAFAEL S/INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA” Expte. N° 141/16, a fin de poner en conocimiento que en los presentes actuados ha recaído sentencia condenatoria de fecha 11 de Marzo del año 2016, registrada bajo T° XLII R° 1769, F° 026/029, a la PENA DE DOCE AÑOS DE PRISIÓN, de cumplimiento efectivo, por considerarlo autor penalmente responsable del delito de corrupción de menores agravada por ser el sujeto activo conviviente y encargado de la guarda (Art. 125 tercer párrafo del C.P.), encontrándose alojado cumpliendo condena en la Alcaldía Policial Zona Sur;

Que a fojas 87/89 obra Dictamen N° 883 D.A.L. emitido por la Dirección de Asuntos Legales manifestando que sin perjuicio de las actuaciones judiciales, conforme lo prescripto en el Artículo 179 del R.R.D.P., el hecho acreditado, valorado en conjunto, importan una clara violación a los deberes y obligaciones que la Ley N° 3523 y la Ley N° 746 le imponen en su carácter de funcionario encargado de hacer cumplir la Ley, en tal sentido el Art. 28 Inc. g) de la Ley N° 746, obliga a todo policía a “...mantener en la vida pública y privada el decoro que corresponde para cumplir eficientemente las funciones policiales...”. Deberes que no cumplió conforme lo acredita el expediente entendiendo que el Cabo de Policía Roque Rafael **MONTIEL** ha incurrido en una FALTA DE CARÁCTER GRAVE que encuadran en el Artículo 9° del R.R.D.P., conforme lo establece el Art. 10° en concordancia con el Art. 36° (Exoneración); ambos del R.R.D.P. y el Artículo 62 inciso b) de la Ley 746;

Que a fojas 90 obra Disposición N° 1701 –D.1-”R”/16, mediante el cual el señor Jefe de Policía de la Provincia dispone encuadrar la conducta del Cabo de Policía Roque Rafael **MONTIEL** en falta de carácter GRAVE, conforme lo establecido en el Artículo 9° del R.R.D.P., agravado por el Artículo 41° inciso l) del R.R.D.P., por lo que merece ser sancionado con la aplicación de la sanción disciplinaria contemplada en el Artículo 36° del R.R.D.P., en concordancia con el Artículo 62 inciso b) de la Ley 746 (Exoneración);

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, y dada la gravedad de la falta que se le enrostra al Cabo de Policía Roque Rafael **MONTIEL**, nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 885/16, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno obrante a fojas 110, SLYT-GOB-N° 022/17, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación obrante a fojas 116/119;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **EXONÉRASE**, a partir del día de la fecha, al Cabo de Policía Roque Rafael **MONTIEL** (Clase 1979 – M.I N° 27.564.359), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su trasgresión al Artículo 9° del R.R.D.P., con los agravantes del Artículo 36 y Artículo 62 inciso b) de la Ley N° 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo – Complementos, del Ejercicio 2016.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0029

RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2017.-

VISTO :

El Expediente MEFI-N° 406.314/17, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, la Ley N° 3480 y el Decreto N° 2050 de fecha 11 de octubre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Provincial N° 3480 se sancionó una nueva Ley Orgánica de Ministerios, estableciendo en su Artículo 6° las competencias del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura de la provincia;

Que a través del Decreto N° 2050 de fecha 11 de octubre de 2016 se aprobaron las nuevas Estructuras organizativas de todas las carteras que componen el gabinete provincial hasta nivel de Subsecretaría inclusive, de acuerdo a las misiones, funciones y organigramas que se encuentran como Anexo a la mencionada norma;

Que el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura solicitó incluir dentro de los alcances estipulados en el mencionado Decreto a la Subsecretaría de Contrataciones, elevando el nivel que posee la actual Dirección Provincial de Contrataciones;

Que dicha modificación permitirá otorgarle a la mencionada oficina mayores facultades y competencias destinadas a agilizar y dotar de mayor eficiencia el sistema de Contrataciones de Bienes y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en virtud de las competencias otorgadas por el Artículo 119 de la Constitución de la provincia;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 035/17, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 8/10;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCLÚYASE** a partir del 1° de febrero del año 2017, dentro de las Estructuras Organizativas establecidas por el Decreto N° 2050 de fecha 11 de octubre de 2016 a la Subsecretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura de acuerdo a las Misiones y Funciones que, como Anexo I forma parte integrante del Presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura. -

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Juan F. Donnini

Anexo I

Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura

Nombre: **Subsecretaría de Contrataciones**

Categoría Asignada: Subsecretaría.

Depende de: Ministro.

MISION:

- Proponer las políticas, normas, sistemas y procedimientos relativos a las contrataciones de bienes y servicios del Sector Público Provincial, implementar metodologías y mecanismos transversales para la gestión de compras, conformando un marco orientador de los procesos de adquisición para todos los Organismos de la Administración Central y los Organismos Descentralizados.

FUNCIONES:

- Organizar el Sistema de Contrataciones, proponiendo políticas generales y particulares, así como la adopción de medidas correctivas frente a problemáticas del sistema.

- Formular propuestas destinadas al mejoramiento

de la normativa vigente que tenga vinculación con el sistema de contrataciones.

- Diseñar e instrumentar los sistemas destinados a facilitar la gestión operativa, eficaz y eficiente de las contrataciones, entre ellos los sistemas de información sobre proveedores, precio y normativa.

- Proponer el pliego único de bases y condiciones generales y pliego tipo o modelo de condiciones particulares.

- Proponer procedimientos de compras centralizadas de insumos de uso generalizado en el Sector Público Provincial.

- Organizar el sistema estadístico en materia de contrataciones para lo cual requerirá y producirá la información necesaria a tales efectos, coordinando las tareas con las diferentes jurisdicciones.

- Implementar un sistema de información con el objetivo de difundir políticas, normas, sistemas, procedimientos e instrumentos a ser aplicados por el Sector Público en lo que respecta a contrataciones, así como capacitar a las jurisdicciones y entidades en la utilización de los instrumentos diseñados.

- Asesorar a las jurisdicciones y entidades en la elaboración de sus programas anuales de contrataciones, destinados a integrar la información presupuestaria básica en materia de gastos y elaborar los formularios, instructivos y programas informáticos para la programación de las contrataciones.

- Organizar los registros requeridos para el seguimiento y evaluación del funcionamiento del sistema de contrataciones y elaborar los programas que facilitarán la consulta y utilización de los mismos por parte de las jurisdicciones y entidades.

- Organizar el Registro de Proveedores del Estado, efectuando las reglamentaciones pertinentes y manteniendo actualizada la información y el sistema de forma inmediata con las novedades producidas.

- Diseñar un sistema de identificación de bienes y servicios de utilización común por las diferentes jurisdicciones y organismos implementando un sistema de información para dicho sistema y la metodología de uso del sistema diseñado.

- Diseñar y proponer un sistema de precios testigos topes y/o precios de referencia, para ciertas contrataciones, con el fin de controlar el gasto público y unificar el nivel de precios obtenidos por jurisdicciones.

- Capacitar y asesorar a organismos, jurisdicciones, municipalidades y comisiones de fomento sobre las cuestiones de su incumbencia.

DECRETO N° 0031

RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2017.-

VISTO :

El Expediente CAP-N° 491.739/16, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar en todos sus términos la Resolución N° 762/16, mediante la cual se propicia declarar el Estado de Emergencia o Zona de Desastre Agropecuario en la Provincia de Santa Cruz por el término de un (1) año a partir del día 1° de diciembre del año 2016 por razones de sequía;

Que el dispositivo citado establece un plazo de noventa (90) días corridos a contar desde el dictado de la resolución referida para la presentación de las solicitudes de inclusión como establecimiento rural beneficiario a efectos de determinar el procedimiento adecuado para la correcta evaluación y posterior calificación de los daños sufridos por cada propiedad rural extendiendo el correspondiente certificado;

Que la medida dispuesta se enmarca en las disposiciones contenidas en la Ley N° 3097 que adhiere al régimen legal establecido en la Ley Nacional N° 26509;

Que en función de los dispositivos señalados corresponde propiciar la intervención formal del Ministerio de Agroindustria de la Nación;

Por ello y atento a los Dictámenes CAP-N° 38/16, emitido por el Consejo Agrario Provincial, obrante

a fojas 78 y SLyT-GOB-N° 0023/17, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 88/89;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todos sus términos la Resolución N° 762/16, emanada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial mediante la cual se declara la emergencia o Desastre Agropecuario en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz, por el término de un (1) año a partir del día 1° de diciembre del año 2016, por razones de sequía en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- **PASE** al Consejo Agrario Provincial a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Juan F. Donnini

DECRETO N° 0032

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2017.-

VISTO :

El Expediente MG-STySS-N° 558.446/16 (II Cuerpos), elevado por la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que conforme la continuidad de las sesiones paritarias realizadas en el marco de las Negociaciones Colectivas en materia de trabajo, la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia como autoridad de aplicación de la Ley 2986, pone a consideración del Poder Ejecutivo el acuerdo concertado en la sesión llevada a cabo en fecha 22 de diciembre de 2016 entre los representantes del Poder Ejecutivo Provincial, la Asociación del Personal de la Administración Pública (A.P.A.P), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.);

Que en esta ocasión, en sesión de fecha citada precedentemente, el Poder Ejecutivo realizó una serie de propuestas aplicables a trabajadores de la ex Ley N° 591, Ley N° 1200 y Ley N° 1795;

Que las mencionadas propuestas consistieron en incorporar una suma fija remunerativa de Pesos Mil Quinientos (\$1500,00) pagaderos con los haberes del mes de enero; aumentar la Asignación por Hijo con Discapacidad de Pesos Mil Ochocientos (\$1.800,00) a Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00) con los haberes del mes de enero; aumentar la Ayuda Escolar un cien por ciento (100%) a cada una de las que se percibían hasta el año 2015, bajo las modalidades detalladas en el Acta que se homologa por el presente;

Que asimismo se propuso la readecuación del código 233 otorgando movilidad al mismo tomando como base un quince por ciento (15%) del sueldo básico de la categoría diecisiete (17) para el personal de Planta Permanente y/o Contratado que se encuentre en condiciones de percibirlo, un veinte por ciento (20%) para Jefe de Sección y/o División, y veinticinco por ciento (25%) para Jefatura de Departamento, tomando como referencia el sueldo básico de la categoría diecisiete (17) a percibir con los haberes del mes de enero de 2017;

Que finalmente se propone la readecuación del Código 268 –Fiscalización Interna- bajo las modalidades y condiciones establecidas en el Acta que se homologa;

Que, luego de un cuarto intermedio y reanudada la mesa paritaria, previo análisis de la propuesta, las partes acordaron los siguientes puntos: incorporar una suma fija remunerativa de Pesos Mil Quinientos (\$1500,00) pagaderos con los haberes del mes de enero de 2017; aumentar la Asignación por Hijo con Discapacidad de Pesos Mil Ochocientos (\$1.800,00) a Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00) a partir del mes de enero de 2017; aumentar la Ayuda Escolar un cien por ciento (100%) a cada una de las que se percibían hasta el

año 2015, a saber: Ayuda Pre-escolar/Primaria Pesos Mil (\$ 1.000,00) Ayuda Escolar Media Superior Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00) Ayuda Pre-escolar/ Primaria por Hijo con Discapacidad Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00), Ayuda Escolar Media/ Superior por Hijo con Discapacidad Pesos Ochocientos (\$ 800,00), a percibir a partir del mes de febrero de 2017;

Que asimismo se consensuó la readecuación del código 233 otorgando movilidad al mismo tomando como base un quince por ciento (15%) del sueldo básico de la categoría diecisiete (17) para el personal de Planta Permanente y/o Contratado que se encuentre en condiciones de percibirlo, un veinte por ciento (20%) para Jefe de Sección y/o División, y veinticinco por ciento (25%) para Jefatura de Departamento, tomando como referencia el sueldo básico de la categoría diecisiete (17) a percibir con los haberes del mes de enero de 2017;

Que además se acordó la readecuación del Código 268 –Fiscalización Interna- elevando el coeficiente Uno que se calculará sumando el sueldo básico de una categoría diecisiete (17) más la zona de la misma categoría, a saber: Personal de Planta Permanente y/o Contratado cero coma veintiocho (0,28) del coeficiente; Jefatura de Sección o División el cero coma treinta y uno (0,31), Jefatura de Departamento el cero coma treinta y nueve (0,39), el cual se percibirá a partir de enero de 2017;

Que finalmente las partes convienen la re-discusión del Convenio Colectivo de Trabajo para el mes de abril de 2017;

Que en función al desarrollo antes expuesto, la Secretaría de Estado Trabajo y Seguridad Social insta el pertinente trámite conforme lo establece la Ley 2986.

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 0016/17, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 241 y SLyT-GOB-N° 0009/17, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 242;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HOMOLÓGASE** el Acuerdo arribado en la audiencia celebrada en fecha 22 de diciembre de 2016, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública (A.P.A.P), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) por una parte, y el Poder Ejecutivo de la Provincia, en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, relativos a la incorporación de una suma fija remunerativa de Pesos Mil Quinientos (\$ 1500,00) pagaderos con los haberes del mes de enero de 2017; al incremento de la Asignación por Hijo con Discapacidad de Pesos Mil Ochocientos (\$ 1.800,00) a Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00) a partir del mes de enero de 2017; al incremento de la Ayuda Escolar un cien por ciento (100%) a cada una de las que se percibían hasta el año 2015, a saber: Ayuda Pre-escolar/Primaria Pesos Mil (\$ 1.000,00) Ayuda Escolar Media Superior Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00) Ayuda Pre-escolar/ Primaria por Hijo con Discapacidad Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00), Ayuda Escolar Media/ Superior por Hijo con Discapacidad Pesos Ochocientos (\$800,00), a percibir a partir del mes de febrero de 2017; la readecuación del código 233 otorgando movilidad al mismo tomando como base un quince por ciento (15%) del sueldo básico de la categoría diecisiete (17) para el personal de Planta Permanente y/o Contratado que se encuentre en condiciones de percibirlo, un veinte por ciento (20%) para Jefe de Sección y/o División, y veinticinco por ciento (25%) para Jefatura de Departamento, tomando como referencia el sueldo básico de la categoría diecisiete (17) a percibir con los haberes del mes de enero de 2017; la readecuación del Código 268 –Fiscalización Interna- elevando el coeficiente Uno que se calculará sumando el sueldo básico de una categoría diecisiete (17) más la zona de la misma categoría, a saber: Personal de Planta Permanente y/o Contratado cero coma veintiocho (0,28) del coeficiente; Jefatura de Sección o División el cero coma treinta y uno (0,31), Jefatura de Departamento el cero coma treinta y nueve (0,39), el cual se percibirá a partir de enero de 2017, y la re-discusión del Convenio Colectivo de Trabajo a partir del mes de abril de 2017, todo conforme el Acta que como Anexo se acompaña al presente.-

Artículo 2º.- **ESTABLÉCESE** que los incrementos acordados se efectuarán según las modalidades establecidas en el acta de paritaria que se homologa, no resultando compatible la percepción simultánea del código 268 y 269 con el código 233.-

Artículo 3º.- **AUTORIZASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura de la Provincia para que a través de la Contaduría General de la Provincia, emita las instrucciones pertinentes para instrumentar operativamente los alcances del presente Decreto, facultándolo además a efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan dentro de los alcances del presente.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura y la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, quien realizará las comunicaciones de práctica ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento los Ministerios de Economía, Finanzas e Infraestructura, Desarrollo Social, Salud y Ambiente, Secretaría General de la Gobernación (Dirección de Personal y Administración), Producción, Comercio e Industria, Jefatura de Gabinete de Ministros, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez
- Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO N° 0033

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2017.-

VISTO:

El Expediente JP "R"- N° 14.009/16; elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo Jefatura de Policía tramita la Cesantía del Agente Alta en Comisión de Policía Nahuel Issac **QUINTULLANCA**, a partir del día de la fecha;

Que las presente actuaciones se dan inicio a raíz del contenido del Oficio N° 200-S-CRIA. SECC.2DA/05/16, rubricada por el Oficial Principal Diego Germán **OYARZO**, con prestación de servicios en Comisaría Seccional Segunda (P.T), quien pone en conocimiento que se instruyeron actuaciones preventivas, con intervención del Juzgado de Instrucción N° Uno, con asiento en la localidad de Pico Truncado, autos caratulados: "**COMISARÍA SECCIONAL SEGUNDA S/INVESTIGA HURTO EN GRADO DE TENTATIVA**", encontrándose involucrado el Agente de Policía "Alta en Comisión" Nahuel Issac **QUINTULLANCA**;

Que el día 9 de Mayo del año 2016, a las 23:40 Hs. aproximadamente, se toma conocimiento vía radial que se requería personal policial en calles Moscóni y Viamonte, por hallarse cuatro personas encapuchadas en actitud sospechosa, golpeando y manoteando puertas de viviendas, al comisionarse efectivos policiales, observan que ya se encontraba el móvil Prio. 679 (a cargo del Cabo Primero Miguel **ESTEBAN**), quienes habían demorado a tres personas de sexo masculino, identificadas como Nicolás **HERRERA**, Patricio Oscar **VERA**, y Martín **QUINTULLANCA**, que fueron aprehendidos. No obstante, en ese instante informan vía radial que el Agente de Policía "Alta en Comisión" Williams **CABALLERO**, había demorado en calles Moscóni y Guemes, a una persona que se encontraba con los nombrados y que se dio a la fuga ante la presencia de los uniformados, reconociendo que se trataba de su compañero de promoción, el Agente de Policía "Alta en Comisión" Nahuel Issac **QUINTULLANCA** (con prestación de servicios en la unidad de Bomberos 6ta), una vez que se descubrió el rostro. Asimismo hace mención, que el ciudadano Patricio Oscar **VERA** y los menores Nicolás **HERRERA** y Martín

QUINTULLANCA, poseen numerosos antecedentes judiciales, por delito contra la propiedad;

Que de lo actuado y de las pruebas colectadas por la Instrucción Sumarial, concluye que "...se adopte una medida ejemplar para encuadrar al Agente de Policía "Alta en Comisión" Nahuel Issac **QUINTULLANCA**, como falta de carácter grave, prevista en el Artículo 11° Inciso 16) agravado por Artículo 41° Inciso 2) del Decreto N° 2091/72, de conformidad a los considerandos expuesto en el presente. Propiciando por ante el Poder Ejecutivo Provincial, el dictado del Instrumento Legal pertinente, decretándose la CESANTIA del citado numerario, por aplicación del Artículo 34° del R.R.D.P, en concordancia con el Artículo 62 Inciso a) de la ley N° 746;

Que habiendo tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales, emite Dictamen N° 904 D.A.L/16, compartiendo los términos adoptados por el instructor en su informe final, obrante a fojas 180/184, toda vez que el encartado con su conducta "al tener trato con personas conocidas por esta institución policial como personas de mala reputación y encontrándose junto a ellos el día 9 de mayo del año 2016, en circunstancias sospechosas, encapuchados, forcejeando la puerta de ingreso a una vivienda, hecho por el cual ha quedado involucrado en los autos caratulados "**COMISARIA SECCIONAL SEGUNDA S/INVESTIGA HURTO EN GRADO DE TENTATIVA**", ha incurrido en una falta de carácter grave, encontrándose debidamente probada la responsabilidad administrativa del causante, encuadrando su accionar en una falta de carácter **GRAVE**, estipulada en el Artículo 11° Inciso 16) y el Artículo 9° del R.R.D.P. considerando que esta causa debe ser resuelta con la aplicación de la sanción disciplinaria contemplada en los Artículos 10°, 34° y 35° (CESANTÍA), con las causas de agravación previstas en el Art. 41° Incisos. 1) y 2), 5) y 6) del Decreto N° 2091/72, en concordancia con lo establecido en el Art. 47° Inc. d) y Art. 62° Inc. a) de la Ley N° 746, en virtud de lo establecido en el Art. 3° del R.R.D.P., y Art. 179° del Decreto N° 2091/72;

Que en el marco de lo actuado en sede administrativa se emitió Disposición N° 1735-D.1-"R"/16, por el cual el Sr. Jefe de Policía de la Provincia dispone encuadrar la conducta del Agente de Policía "Alta en Comisión" Nahuel Issac **QUINTULLANCA**, como falta de carácter grave, prevista en el Artículo 11° Inc. 16) y el Art. 9° del R.R.D.P., con los agravantes del Artículo 41° Incisos 1), 2) y 5) del Decreto N° 2091/72;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 857/16, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 251 y SLYT-GOB-N° 0024/17 emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 257/259;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DECLARASE CESANTE**, a partir del día la fecha, al Agente de Policía "Alta en Comisión" Nahuel Issac **QUINTULLANCA** (Clase: 1.997 - M.I. Nro: 39.883.063) en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su trasgresión al Artículo 34° del Decreto N° 2091/72 y Artículo 62 Inciso a) de la Ley N° 746/72, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Policía Provincial – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios de Seguridad – FUNCION: Seguridad Interior – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo – Complementos - Ejercicio 2017.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0034

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2017.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 967.304/16, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la ratificación del **CONVENIO DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD ESCOLAR**" celebrado entre **EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, representado en este acto por el entonces Ministro de Salud de la Provincia de Santa Cruz Doctor Roberto Alejandro **ORTIZ**, con domicilio en calle Libertad N° 875 de la ciudad de Río Gallegos y por la otra parte, **EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN** representado por el entonces señor Secretario de Salud Comunitaria, Doctor Nicolás **KREPLAK**, con domicilio en Avenida 9 de Julio N° 1925 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el presente Convenio tendrá como objeto y finalidad el desarrollo del PROGRAMA NACIONAL DE SALUD ESCOLAR (PROSANE), destinado a niños, niñas y adolescentes del nivel inicial, primario y secundario de la Provincia de Santa Cruz;

Que asimismo dicho Convenio tiene como propósito enmarcar al Programa Nacional de Salud Escolar dentro de la estrategia de Atención Primaria de la Salud, propiciar la accesibilidad de la población objetivo al Primer Nivel de Atención y la articulación con el segundo y tercer Nivel de Atención, coordinar acciones conjuntas entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación, a nivel Nacional, Provincial y local para fortalecer la salud Integral de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, y la conformación y fortalecimiento de las mesas intersectoriales de gestión local, destinadas a impulsar "políticas de cuidado para los niños, niñas y adolescentes en edad escolar";

Que dado que la población objetivo del PROSANE y el Programa SUMAR son coincidentes, así como los objetivos de mejora del cuidado de salud en líneas priorizadas y la realización de acciones de promoción y prevención, se considera pertinente y eficiente la integración de estrategias de ambos programas, para ello se define una serie de líneas de trabajo conjunto, entre las que se destaca la habilitación de facturación del control PROSANE al programa SUMAR;

Que la vigencia del presente Convenio tendrá la duración de un año, comenzando a regir a partir del momento de la firma y será renovable automáticamente, y se podrá rescindir previa notificación fehaciente a la otra parte con una antelación no menor a treinta (30) días;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 2141/16, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales, obrante a fojas 5 y SLYT-GOB-N° 0013/17, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 26;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes el **CONVENIO DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD ESCOLAR**" celebrado entre **EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, representado en este acto por el entonces Ministro de Salud de la Provincia de Santa Cruz Doctor Roberto Alejandro **ORTIZ**, con domicilio en calle Libertad N° 875 de la ciudad de Río Gallegos y por la otra parte, **EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN** representado por el entonces señor Secretario de Salud Comunitaria, Doctor Nicolás **KREPLAK**, con domicilio en Avenida 9 de Julio N° 1925 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad a las trece (13) Cláusulas y Anexos que forman parte integrante, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente

(Secretaría Privada quien realizará la comunicaciones de práctica), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dra. KIRCHNER – Od. María Rocío García

DECRETO N° 0035

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2017.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 406.183/16, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia designar a partir del día 7 de enero del año 2017, en el cargo de Asesora Letrada (Nivel Dirección General) dependiente de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la doctora Gisela Elizabeth **RODRIGUEZ**, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831;

Que dicho cargo se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, aprobada mediante Decreto N° 0367/10;

Que el citado trámite se encuadra en las excepciones establecidas por el Artículo 19° del Decreto N° 157/15, en virtud que la presente designación resulta imprescindible para asegurar la cobertura de las funciones superiores;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 001/2017, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 15/18 y SLYT-GOB-N° 0035/17, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 31;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **DESIGNASE** a partir del día 7 de enero del año 2017, en el cargo de Asesora Letrada (Nivel Dirección General) dependiente de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la doctora Gisela Elizabeth **RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 31.801.869), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social a cargo del despacho del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a sus efectos, tomen Conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO N° 0036

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2017.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 114.142/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0032/17, se homologó el acuerdo concertado en sesión paritaria de fecha 22 de diciembre de 2016, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) por una parte, y el Poder Ejecutivo de la Provincia, se acordaron incrementos y mejoras salariales para el Personal Escalafonado en el Convenio Colectivo de Trabajo para la Administración Pública Provincial (ex 591);

Que mediante el dispositivo mencionado, se acordó la incorporación de una suma fija remunerativa de Pesos Mil Quinientos (\$ 1500,00) pagaderos con los haberes del mes de enero de 2017, el incremento de la Asignación por Hijo con Discapacidad a partir del mes de enero 2017 y el incremento de la Ayuda Escolar a percibir a partir del mes de febrero de 2017, entre otras medidas;

Que en ese sentido se hace necesario que el incremento de los emolumentos allí concertados resulten referenciales a fin de equiparar los haberes del personal contratado en los términos del Decreto N° 1490/13 y 1676/13 otorgándose similar incremento al otorgado en la paritaria central;

Que igualmente se hace necesario incrementar en los mismos términos, los haberes de los agentes del ex Régimen Bancario del Decreto 1529/98 y de quienes prestan funciones bajo el régimen legal establecido en la Ley N° 3250;

Que consecuentemente corresponde instrumentar una recomposición salarial para el Personal Superior en los cargos de Director Provincial, Director General y Director y sus niveles equivalentes;

Que resulta necesario aclarar, que el Decreto N° 0032/17 dispuso además, la recomposición de aquellos trabajadores que perciben el código 233 y el código 268 y que se desempeñan en áreas específicas;

Que conforme lo anterior, y en relación al Personal Superior que perciba el código readecuación se hará conforme surge de la planilla que como Anexo I se agrega al presente;

Que en concordancia con lo expuesto precedentemente, y a los fines de readecuar la recepción del código 268 del Personal Superior que corresponda, la misma se realizará conforme el detalle de la planilla que como Anexo II se incorpora al presente;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 119 de la Constitución Provincial, nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 0060/17, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 7;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **ESTABLECESE** una recomposición salarial e incremento de las asignaciones familiares específicamente enumeradas para el personal contratado en los términos del Decreto 1490/13 y 1676/13, bajo las modalidades y condiciones asimilables al acordado mediante Decreto N° 0032/17, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **FIJASE** una recomposición salarial e incremento de las asignaciones familiares específicamente enumeradas, asimilable al fijado en el Decreto N° 0032/17, para los agentes del ex - Régimen Bancario del Decreto N° 1529/98 conforme surge de los considerandos del presente. -

Artículo 3°.- **FIJASE** una recomposición salarial e incremento de las asignaciones familiares específicamente enumeradas, asimilable al fijado en el Decreto N° 0032/17, para los agentes para el personal aeronáutico comprendido en la Ley N° 3250.

Artículo 4°.- **ESTABLÉCESE** una recomposición salarial e incremento de las asignaciones familiares específicamente enumeradas, para el Personal Superior en los cargos de Director Provincial, Director General y Director y sus niveles equivalentes, bajo las formas y modalidades asimilables a la pauta para los empleados de la Administración Pública Provincial mediante Decreto N° 0032/17.-

Artículo 5°.- **DISPONESE** la readecuación del código N° 233 para el Personal Superior que funciones en el ámbito de las Direcciones de Administración de la Administración Central, la que se realizará conforme el detalle que surge de la planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente.

Artículo 6°.- **DISPONESE** la readecuación del código N° 268 para el Personal Superior que corresponda, la que se realizará conforme el detalle de la planilla que como Anexo II se incorpora al presente.-

Artículo 7°.- **ESTABLÉCESE** en función de los incrementos acordados conforme las modalidades de los Anexos I y II, no resulta compatible la percepción simultánea de aquellos entre sí y con el código 269.

Artículo 8°.- **AUTORIZASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para instrumentar lo dispuesto en los artículos precedentes, efectuando las adecuaciones presupuestarias que correspondan dentro de los alcances del presente.-

Artículo 9°.- El presente Decreto será refrendado por las señoras Ministras Secretarías en los Departamentos de la Secretaría General de la Gobernación y de Desarrollo Social a cargo del Despacho del Ministerio

de Economía, Finanzas e Infraestructura. -

Artículo 10°.- **PASE** a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica, quien remitirá copia del presente ante quien corresponda), a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez
- Lic. Marcela Paola Vessvessian

ANEXO I

ADICIONAL POR DISPONIBILIDAD

CARGO	COEFICIENTE
Director Provincial de Administración	1,00
Director de Administración	0,80
Resto de Directores	0,50
Jefatura de Departamento	0,25
Jefatura de Sección y División	0,20
Personal Permanente y Contratados (Cat. 10 a 24)	0,15

Aplicado sobre básico de la Categoría 17

ANEXO II

ADICIONAL FISCALIZACIÓN INTERNA

CARGO	COEFICIENTE
Contador General	1,25
Subcontador	1,20
Contador Mayor	1,10
Contador Fiscal	0,95
Contador Auxiliar	0,64
Directores Provinciales	0,70
Directores Generales	0,61
Direcciones	0,51
Jefe de Departamento	0,39
Jefes Sección o División	0,31
Personal Permanente y Contratado (Cat. 10 a 24)	0,28

Aplicado sobre básico + zona de la Categoría 17

DECRETO N° 0039

RIO GALLEGOS, 26 de Enero de 2017.-

VISTO:

El Expediente SETySS-N° 560.169/17, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de los hechos de público conocimiento que sucedieron en la localidad de Caleta Olivia y zonas aledañas, a partir de las irregularidades en la percepción de los salarios de los trabajadores que integran la Fundación "Santa Cruz Sustentable", con fecha 18 de Diciembre de 2015, el titular de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, Sr. Teodoro Camino y el titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura Lic. Juan Domini, suscribió un Acta Acuerdo con los

Sres. Daniel Hernández, Guadalupe Fernández y Jesica Constancio en representación de la Fundación referida, donde se acordó el pago de la nómina salarial al personal comprendido en el Anexo que integra el Acta Acuerdo y la reorganización inmediata del funcionamiento de la Fundación;

Que tal instrumento fue aprobado mediante Resolución M.G. N° 004/15 de fecha 18 de diciembre de 2015 y luego ratificada por Decreto N° 127 de fecha 18 de Diciembre de 2015;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el presente instrumento legal a fin de instruir al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a que efective el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTACENTAVOS (\$ 5.734.336,40), a la Comisión de Fomento de la localidad de Cañadón Seco para que ésta, por cuenta y orden de la Fundación, instrumente el pago con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión;

Por ello y atento a los Dictámenes N° 019/17, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 222 y SLYT-GOB-N° 0046/17, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 241/243;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **OTORGASE** un Aporte no Reintegrable, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTACENTAVOS (\$ 5.734.336,40), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, al titular de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, quien por cuenta y orden de la Fundación Santa Cruz Sustentable implementará el pago de los haberes, descuentos Judiciales, aportes y contribuciones sociales del personal como así también gastos de funcionamiento comprendido en los Anexos que forman parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **AFECTASE** el presente gasto al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes - Comisión de Fomento de Cañadón Seco del Ejercicio Presupuestario 2017.-

Artículo 3°.- **ABONASE** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General de la Provincia a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, la suma total citada en el Artículo 1° del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- **PASE** a Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación, (quien remitirá copia del presente a quien corresponda), a sus efectos tomen conocimiento los Ministerios de Gobierno, Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0040

RIO GALLEGOS, 27 de Enero de 2017.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 406.324/17, iniciado por la Subsecretaría de Presupuesto y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 13/17, emanada del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, se otorga en calidad de Aporte del Tesoro Nacional, la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00.-), a la Provincia de Santa Cruz con destino a la Municipalidad de Caleta Olivia;

Que a fojas 2, obra Nota N° 025/17, de la Dirección

General de Bancos de la Tesorería General de la Provincia, certificando el ingreso antes mencionado;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos fondos al Presupuesto 2017;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 11 de la Ley N° 3526;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 46/17, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 12/16;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTASE** en la suma total de **PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00.-)**, el total de los Recursos del Presupuesto 2017, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **AMPLIASE** en la suma total de **PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00.-)**, el total de Gastos del Presupuesto, ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro; ITEM: Obligaciones a Cargo del Tesoro; CARACTER; FINALIDAD; FUNCION; SECCION; SECTOR Y PARTIDAS PRINCIPALES, PARCIALES Y SUBPARCIALES, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **TRANSFIÉRASE** por Tesorería General de la Provincia a la Municipalidad de Caleta Olivia la suma de **PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00.-)** previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, de acuerdo con los considerandos del presente y en cumplimiento de lo dispuesto.-

Artículo 4°.- El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo anterior será afectado con cargo al ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro, ITEM: Obligaciones a Cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes - Aportes a Municipios Corrientes - Municipalidad de Caleta Olivia, del Presupuesto 2017 y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social a cargo del Despacho de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

**DECRETOS
SINTETIZADOS**

DECRETO N° 0001

RIO GALLEGOS, 06 de Enero de 2017.-
Expediente CPE-N° 661.932/15.-

ELIMINASE a partir del día 1° de diciembre del año 2016, en el ANEXO: Canal Provincial de Educación - ITEM: Consejo, Una (1) Categoría 10, Personal Obrero Maestría y Servicios y CREASE en el ANEXO: Canal Provincial de Televisión - ITEM: Único, una (1) Categoría 705, de igual Agrupamiento Presupuestario, del ejercicio 2017.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de diciembre del año 2016, al ANEXO: Canal Provincial de Televisión - ITEM: Único, al agente Planta Permanente -

Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 705, señor Juan Esteban **OYARZO** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.748.568), proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

DECRETO N° 0002

RIO GALLEGOS, 06 de Enero de 2017.-
Expediente CAP-N° 491.721/16.-

DESÍGNASE, a partir del día 10 de junio del año 2016, en el cargo de Director General de Recursos Naturales dependiente del Consejo Agrario Provincial, al señor Juan Manuel **BIOTT** (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.999.082), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0003

RIO GALLEGOS, 06 de Enero de 2017.-
Expediente CAP-N° 491.716/16.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de diciembre del año 2016, en el ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ITEM: Consejo Agrario Provincial, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y CREASE en el mismo ANEXO e ITEM una (1) Categoría 19 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2016.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de diciembre del año 2016, en el cargo de Jefe de Departamento Administrativo de la Delegación de Gobernador Gregores dependiente del Consejo Agrario Provincial, al señor Edgar Arnaldo **ZUÑIGA** (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.954.969), en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0004

RIO GALLEGOS, 06 de Enero de 2017.-
Expediente MSA-N° 967.066/16.-

INCORPORASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Ley N° 1200 y sus modificatorias - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a la agente Viviana Alejandra **CARO** (D.N.I. N° 24.861.668), quien revista como personal de Planta Permanente - Categoría: 11 - Agrupamiento: Administrativo, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en el Hospital Regional Río Gallegos.-

DEJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, téngase por **ELIMINADA**, una (1) Categoría: 11 - Agrupamiento: Personal Obrero, Maestría y Servicios", de la Ley N° 813 y sus modificatorias, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, y por CREADA, una (1) Categoría: 11 - Agrupamiento "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina", de la Ley N° 1200, en el mismo ANEXO e ITEM;

FACULTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demanden las presentes erogaciones en el Ejercicio 2017.-

DECRETO N° 0005

RIO GALLEGOS, 06 de Enero de 2017.-
Expediente MSA-N° 967.067/16.-

INCORPORASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Ley N° 1200 y sus modificatorias -

Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, al agente Juan César **CALBUN ANDRADE** (Clase 1980 – D.N.I. N° 18.830.183), quien revista como personal de Planta Permanente – Categoría: 12 – Agrupamiento: Administrativo, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DEJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo 1º, téngase por **ELIMINADA**, una (1) Categoría: 12 – Agrupamiento: Personal Obrero, Maestranza y Servicios, de la Ley N° 813 y sus modificatorias, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, y por **CREADA**, una (1) Categoría: 12 – Agrupamiento “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina”, de la Ley N° 1200, en el mismo ANEXO e ÍTEM;

FACULTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demanden las presentes erogaciones en el Ejercicio 2017.-

DECRETO N° 0006

RIO GALLEGOS, 09 de Enero de 2017.-
Expediente GOB-N° 114.096/16.-

ELIMINASE, a partir del día 1º de febrero del año 2017, en el ANEXO: Gobernación - ÍTEM: Fiscalía de Estado, una (1) Categoría 24 - Personal administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO e ÍTEM: Fiscalía de Estado, una (1) Categoría 19 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2017.-

DESIGNASE, a partir del día 1º de febrero del año 2017, en el cargo de Jefa de Departamento Mesa de Entradas dependiente de Fiscalía de Estado de la Gobernación, a la señora Julia Elena **PACHECO** (D.N.I. N° 31.838.472), en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0007

RIO GALLEGOS, 09 de Enero de 2017.-
Expediente GOB-N° 114.095/16.-

ELIMINASE, a partir del día 1º de febrero del año 2017, en el ANEXO: Gobernación - ÍTEM: Gobernación, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el mismo ANEXO e ÍTEM: Fiscalía de Estado, una (1) Categoría 19 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2017.-

DESIGNASE, a partir del día 1º de febrero del año 2017, en el cargo de Jefa de Departamento Auxiliar de la Secretaría Privada dependiente de Fiscalía de Estado de la Gobernación, a la señora Carolina Florencia **VILLALBA** (D.N.I. N° 28.728.298), en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0008

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2017.-
Expediente MSA-N° 966.528/16.-

INCORPORASE a partir del día 1º de septiembre del año 2016, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales**, al agente Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento “B” - Grado: III – Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señor Fausto Ariel **FUENTES** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.811.856), quien presta servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0009

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2017.-
Expediente MSA-N° 967.574/16.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales**, al agente Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento “C” - Grado: III - Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, señor Pablo Daniel **MALDONADO** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.632.711), quien presta servicios en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el profesional mencionado en el artículo anterior que se incorpora al Régimen **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, esta obligado a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0010

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2017.-
Expediente MS-N° 965.308/16.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales**, al agente Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento “B” - Grado: II – Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, señora María Susana **BARTLETT** (D.N.I. N° 32.273.397), quien cumple funciones como Odontóloga en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz.-

DECRETO N° 0011

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2017.-
Expediente MEFI-N° 406.039/16.-

MODIFICASE, en sus partes pertinentes el primer considerando y Artículo 1º, respectivamente, del Decreto N° 2303/16 con fecha 7 de diciembre del año 2016, donde dice: “...Daniel Alfredo, BUSTO...” deberá decir: “...**Daniel Alfredo, BUSTOS...**” y donde dice “...11.488.541...”, deberá decir: “...**11.486.541...**”.-

DECRETO N° 0016

RIO GALLEGOS, 17 de Enero de 2017.-
Expediente MSA-N° 967.601/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Luis Carlos **CHIETO** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.991.629), para cumplir funciones como, Enfermero Universitario en el Hospital Distrital de Río Turbio a partir del día 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: “D” - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0017

RIO GALLEGOS, 17 de Enero de 2017.-
Expediente MSA-N° 967.608/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios,

con la señora Noelia del Carmen **BERON** (D.N.I. N° 34.674.831), para cumplir funciones como, Enfermera Universitaria en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz a partir del día 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: “D” - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0018

RIO GALLEGOS, 17 de Enero de 2017.-
Expediente MSA-N° 967.596/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Valeria Soledad **MIRANDA OYARZO** (D.N.I. N° 34.715.266), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria, en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: “D” - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 – “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0019

RIO GALLEGOS, 17 de Enero de 2017.-
Expediente MSA-N° 967.494/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Ana Gabriela **PEREZ** (D.N.I. N° 34.007.650), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, a partir del día 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: “D” - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 – “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0023

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 2017.-
Expediente MSA-N° 967.605/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Leonardo Ariel **FERNANDEZ** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.324.168), para cumplir funciones en el Nivel Central, a partir del día 1º de enero y hasta

el día 31 de diciembre del año 2017, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: "Administrativo" - Régimen Horario: 35 horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contratación del personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0024

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 2017.-
Expediente MSA-N° 967.604/16.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Martín Miguel **TANARRO** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.427.429), para cumplir funciones en el Nivel Central de dicho Ministerio, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: "Administrativo" - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0025

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 2017.-
Expediente MSA-N° 967.606/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Marcelo Gabriel **NAVARRO** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.753.376), para cumplir funciones en el Nivel Central, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: "Administrativo" - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0026

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 2017.-
Expediente MSA-N° 967.607/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Aníbal Leonardo **SAMBRIZZI** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.487.753), para cumplir funciones en el Nivel Central, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: "Administrativo" - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente,

para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0027

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 2017.-
Expediente MSA-N° 967.603/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Marcos Ignacio **LOPEZ RANIERI** (Clase 1994 - D.N.I. N° 36.745.999), para cumplir funciones en el Nivel Central, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: "Administrativo" - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contratación del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0028

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 2017.-
Expediente MSA-N° 967.602/16.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Gonzalo Andrés **CANTEROS** (Clase 1991 - D.N.I. N° 35.567.452), para cumplir funciones en el Nivel Central, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: "Administrativo" - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contratación del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0030

RIO GALLEGOS, 23 de Enero de 2017.-
Expediente MDS -N° 220.193/16.-

INCORPORASE, a partir del día de la fecha, en planta permanente en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, a la agente María Isabel **PAREDES AGUILAR** (D.N.I. N° 22.427.050) - Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

TENGASE por reducido, a los efectos dispuestos por el Artículo 1° el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por **CREADA** la categoría asignada a la agente de Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la planta de personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3526.-

FACULTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspon-

dientes, a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el ejercicio 2017.-

DECRETO N° 0042

RIO GALLEGOS, 27 de Enero de 2017.-
Expediente MSGG -N° 332.753/16.-

ASIGNASE, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS DOCE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 21.412,64)**, destinados a solventar gastos que demande el arancel de Control de Ruta expediente N° 0044922/2016 a los fines de dar cumplimiento a la RAAC 135 en su Subparte B2.3 Título Inspecciones, pruebas y controles. Artículo b) 1), para cumplimentar con esta norma siendo de carácter obligatorio cada 12 meses y pasaje para el Inspector Aníbal Juan **PENA** (D.N.I. N° 12.662.850), dependiente del ente regulador A.N.A.C. Administración Nacional de Aviación Civil Argentina, a partir del día 26 al 28 de enero del 2017.-

AFFECTASE, el gasto que ascienda la suma total de **PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS DOCE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 21.412,64)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Aeronáutica Provincial - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Transporte - SUBFUNCION: Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios no Personales, del Ejercicio 2017.-

ENTREGASE, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General de la Provincia la suma indicada en el Artículo 2°, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DEJASE ESTABLECIDO, que de existir alguna eventualidad, como modificación en la fecha de inspección, la misma se determinará mediante Resolución Ministerial.-

DECRETO N° 0044

RIO GALLEGOS, 27 de Enero de 2017.-
Expediente MPCÍ -N° 436.102/16.-

INCORPORENSE a partir del día de la fecha, en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a los agentes que se detallan en el Anexo I, que forma parte del presente, en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Ministerio.-

DEJASE ESTABLECIDO que el ingreso a planta permanente de los agentes comprendidos en el presente Decreto lo serán sin perjuicio de la continuidad de las funciones para las cuales han sido designados y que actualmente ocupan, debiéndose considerar que retendrán la situación de revista que por el presente se les otorgan mientras duren los cargos en cuestión.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3526 del Ejercicio 2017.-

FACULTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender los gastos que demande la presente erogación en el Ejercicio 2017.-

DECRETO N° 0046

RIO GALLEGOS, 27 de Enero de 2017.-
Expediente MPCÍ -N° 436.219/16.-

DESE POR RENOVADO el Contrato de Locación

de Servicios a partir de día 1° de enero del año 2017 hasta el día de la fecha a favor de la señora Claudia Viviana RAMOS (D.N.I. N° 22.725.453), dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – ITEM: Dirección Provincial de Gestión y Ejecución de Proyectos.-

INCORPORASE a partir del día de la fecha, en Planta Permanente a la señora Claudia Viviana RAMOS (D.N.I. N° 22.725.453), dependiente del ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – ITEM: Dirección Provincial de Gestión y Ejecución de Proyectos – Agrupamiento: Profesional – Categoría: 19.-

TENGASE por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 2°, la categoría que actualmente ostenta y por **CREADA** la misma al agente en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – ITEM: Dirección Provincial de Gestión y Ejecución de Proyectos.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3473 del Ejercicio 2017.-

FACULTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial, se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación al Presupuesto del Ejercicio 2017.-

DECRETO N° 0047

RIO GALLEGOS, 27 de Enero de 2017.-
Expediente MSA -N° 967.746/17.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Analía Mirian PEREZ (D.N.I. N° 28.297.903), para cumplir funciones como Médica Especialista en Clínica Médica, en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0048

RIO GALLEGOS, 27 de Enero de 2017.-
Expediente MDS-N° 220.372/16.-

DESIGNASE a partir del día 1° de enero del año 2017, en el cargo de Director General de Coordinación y Articulación Técnica e Institucional, dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Wilson Eduardo PARADA (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.934.255), en los términos del Artículo de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0050

RIO GALLEGOS, 27 de Enero de 2017.-

DECLARESE día no laborable para el ámbito de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada y Empresas y Sociedades del Estado el día 24 de marzo de cada año, en conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.-

DECLARESE día no laborable para el ámbito de la Administración Pública provincial, Centralizada y Descentralizada y Empresas y Sociedades del Estado el día 2 de abril de cada año, en conmemoración al Día del Veterano y de los Caidos en la Guerra de Malvinas.-

INSTRUYASE a los distintos Organismos para que implementen las medidas necesarias a efectos de

mantener la continuidad de los servicios esenciales.

INVÍTASE al Poder Legislativo, al Poder Judicial, a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, a adherir a las medidas dispuestas en los artículos 1 y 2 del presente.

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION N° 016

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 484.461/2007 y:

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Minera Patagonia Gold S.A., mediante nota a fojas N° 1441 del expediente de referencia, informa a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos que el pozo de agua denominado P2 La Bajada, no se encuentra operativo;

Que la perforación se encuentra ubicada en el Bloque El Tranquilo, Área La Bajada, en las siguientes coordenadas 47°56'12.8"Lat.; 70°29'10.0";

Que según lo declarado por la empresa, el pozo se encuentra fuera de servicio desde noviembre de 2013, ya que no se han obtenido las dotaciones que se preveían según los ensayos de bombeo realizados en el mismo.

Que la empresa deberá realizar el correspondiente Plan de Abandono establecido en la Normativa vigente - Disposición 03/DPRH/03;

Que resulta necesario derogar la Disposición N°027/DPRH/2016, mediante la cual se otorga permiso de captación de agua del pozo P2 con fines de abastecimiento poblacional e industrial.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1497-1498 en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Derogar la Disposición N°027/DPRH/2016.

Artículo 2°) Dar de baja en la Base de datos, perteneciente a esta Autoridad de Aplicación, al pozo de agua denominado P2 La Bajada, operado por la empresa Patagonia Gold S.A. con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

Artículo 3°) Que la perforación se encuentra ubicada en el Bloque El Tranquilo, Área La Bajada, en las siguientes coordenadas 47°56'12.8"Lat.; 70°29'10.0".

Artículo 4°) Que la empresa deberá cumplir con lo establecido en la **Disposición 03/03: "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial"** - 4.

De la operación, mantenimiento y abandono de las instalaciones de captación de agua - 4.4: "Para el abandono de los pozos se realizará una clausura del entubado con niple con tapa roscada, de acuerdo al material del tubo, que permita la apertura de la misma por parte de la Autoridad de Aplicación para la extracción de muestras, sondeos, etc.

Se deberá construir un sistema de ojales, que posibiliten la instalación de precintos en niple, tapa y cañería.

El niple deberá tener cañería Tee con válvula y tapa ciega, a fin de posibilitar la conexión de un manómetro y determinar variaciones de presión en el interior de la cañería."

Artículo 5°) Que la empresa deberá colocar cercado perimetral y la correspondiente cartelera, indicando el nombre del pozo, ubicación y agregando el símbolo /A en color rojo, para su correspondiente identificación.

Artículo 6°) Que los artículos 4° y 5° deberán

cumplirse en un plazo de noventa (90) días, a partir de la recepción de la presente.

Artículo 7°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

Artículo 8°) Que la empresa deberá presentar en forma semestral, la medición del nivel estático y los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo abandonado, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.

Artículo 9°) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada y rubricada por un profesional competente, haciendo responsables a aquellos de los inconvenientes que se pudieran suscitar.

Artículo 10°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 11°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Patagonia Gold S.A. y cumplido. **ARCHIVASE.-**

CABRERA CID HUGO ARIEL

Director General de Hídricos y Proyectos Especiales
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 011

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2017.-
Expediente N° 436.245-M.P.C.I/17, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Provincial N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1591, con vencimiento el **31/10/2021**, a la señorita ARREGUI Alexia, D.N.I. N° 32.817.295, con domicilio legal en calle Alberdi N° 830, de la localidad de Puerto San Julián; en la categoría: GUIA DE SITIO en los términos del Artículo 8° inc. d) del Decreto Provincial N° 1801/06, y sus modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR ESTABLECIDO que la constancia emitida por la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Puerto San Julián, faculta a guiar en los sitios turísticos que se encuentren dentro de la localidad;

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO

Director General de Planificación
y Programación Turística
Secretaría de Estado de
Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 012

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2017.-
Expediente N° 436.247-M.P.C.I/17, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Provincial N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades

Turísticas bajo el N° 1592, con vencimiento el **31/10/2021**, a la señorita ARZEST Gladys Yolanda, D.N.I. N° 24.682.159, con domicilio legal en calle Güemes N° 1873, de la localidad de Puerto San Julián; en la categoría: GUIA DE SITIO en los términos del Artículo 8° inc. d) del Decreto Provincial N° 1801/06, y sus modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR ESTABLECIDO que la constancia emitida por la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Puerto San Julián, faculta a guiar en los sitios turísticos que se encuentren dentro de la localidad;

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO

Director General de Planificación
y Programación Turística
Secretaría de Estado de
Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 013

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2017.-

Expediente N° 436.257-M.P.C.I/17, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1602, con vencimiento el **31/10/2021**, a la señorita FATA Graciela Teresa, D.N.I. N° 14.045.448, con domicilio legal en Avenida Costanera S/N de la localidad de Puerto San Julián, en la categoría: GUIA DE SITIO en los términos del Artículo 8° inc. d) del Decreto Provincial N° 1801/06, y sus modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR ESTABLECIDO que la constancia emitida por la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Puerto San Julián, faculta a guiar en los sitios turísticos que se encuentren dentro de la localidad;

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO

Director General de Planificación
y Programación Turística
Secretaría de Estado de
Turismo de Santa Cruz

EDICTOS

E D I C T O

Por disposición de S.S. Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, **Dra. Anahí P. MARDONES**, Secretaría de Familia desempeñada por el **Sr. Carlos M. MURUZABAL**; se cita y emplaza al demandado, **Sr. Rosamel Arsenio COMIGUAL MENDEZ**, titular del D.N.I. N° 92.740.952, para que, dentro del plazo de diez (10) días contados desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde y a estar a derecho, en los autos caratulados: **“CERE-**

ZO IRMA ELISABET C/ COMIGUAL MENDEZ ROSAMEL ARSENIO S/ Privación de la Responsabilidad Parental” - Expte. N° C-5183/16, bajo apercibimiento de designarse Defensor Público Oficial de Pobres, Ausentes e Incapaces para que lo represente en el proceso. A tal fin, de conformidad con lo dispuesto en el art. 320 del CPCyC, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días.-

PUERTO SAN JULIAN, 13 de Febrero de 2017.-

CARLOS M. MURUZABAL

Jefe de Despacho
A/c Secretario

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Juez Subrogante Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Gustavo Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113 con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante: **BENITO DIAZ, D.N.I. N° 7.313.661** por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 de CPCC) en autos: **“DIAZ BENITO S/ SUCESION A-B INTESTATO” Expte. N° 26.915/16**. Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2016.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia -sito en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia-, siendo su Juez titular el Dr. Fernando Horacio Isla, “Secretaría Nro. Dos mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días, en los autos caratulados: **“CIFUENTES MUÑOZ FILOMENA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”, Expte. N° 18.073/16** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: CIFUENTES MUÑOZ FILOMENA DNI N° 18.751.618, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.-. Publíquese edictos en el Diario La Prensa de Santa Cruz de la localidad de Clela Olivia y en el Boletín Oficial Provincial.

CALETA OLIVIA, 24 de Noviembre de 2016.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-2

E D I C T O

La Sra. Jueza de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial y Minería, **Dra. MALENA KAREEN TOTINO SOTO**, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Claudia Marcela JARAMILLO, D.N.I. N° 21.666.661, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“JARAMILLO, CLAUDIA MARCELA S/ SUCESION AB - INTESTATO” EXPTE. N° 35798/2016.-**

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- Secretaría 13 de Diciembre de 2016.-

PABLO PALACIOS

Secretario

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco V. Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Uno a mi cargo, en autos caratulados **“MUÑOZ, JUAN PABLO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° 26475/16** se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don **MUÑOZ JUAN PABLO D.N.I. N° 30.999.123** bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el diario “La Opinión Austral” y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

RÍO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2017.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

AVISO LEY 19.550

María Soledad Crespo, Abogada T° IX F° 86 T.S.J.S.C.; hace saber que por el término de un (1) día, con fecha 29 de noviembre de 2016, por contrato de CESIÓN DE CUOTAS la sociedad de responsabilidad limitada **“KOSTEN PERFORACIONES Y SERVICIOS SRL”** Clave de Identificación Tributaria 30-71516372-8, inscripta ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la ciudad de Pico Truncado, bajo Reg. N° 533, Folio 047/062, Tomo XII, de fecha 6 de mayo de 2016, con domicilio en R. Pedemonte esq. Güemes Mza. 274 Solar 6 de la ciudad de Las Heras en la provincia de Santa Cruz, se modificó la composición social y distribución de cuotas partes de la sociedad en referencia. En mérito de lo establecido en el art. 10, inc. B de la ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **CUOTAS SOCIALES.-** El Sr. DANIEL ERNESTO PALAZZO CEDE la totalidad de cuotas sociales que tiene y le corresponden por **KOSTEN PERFORACIONES Y SERVICIOS SRL**, o sea, cincuenta (50) cuotas sociales, valor nominal un mil (\$) 1000 y de un voto cada una. Los CESIONARIOS adquieren las cuotas de la siguiente manera: El Sr. Fernando Luis Ru, adquiere cuarenta y cinco (45) cuotas, valor nominal un mil (\$) 1000 y un voto cada una. La Sra. Cecilia Angélica Ru, adquiere cinco cuotas (5), valor nominal un mil (\$) 1000 y un voto cada una. (...) CUARTA: EFECTOS DE LA CESIÓN.- Como consecuencia de todo lo expuesto, el CEDENTE transmite a favor de los CESIONARIOS todos los derechos y acciones inherentes a las cuotas cedidas, subrogando los adquirentes en su mismo lugar y grado de prelación. Los CESIONARIOS prestan su conformidad y aceptan la cesión, adquiriendo la titularidad de las cuotas cedidas. Asimismo, el CEDENTE renuncia a su cargo de Socio Gerente de la SOCIEDAD. (...) SEPTIMA: MODIFICACIÓN GERENCIA SOCIAL.- A partir de la suscripción del presente, la Gerencia de **KOSTEN PERFORACIONES Y SERVICIOS SRL** continua siendo ejercida por el socio Don FERNANDO LUIS RU, de nacionalidad argentino, nacido el 25 de agosto de 1980, Documento Nacional de Identidad 28.156.295, CUIT 23-28156295-9.- Por efecto de la CESIÓN DE CUOTAS las CUOTAS SOCIALES quedan distribuidas de la siguiente manera: el Sr. FERNANDO LUIS RU, resulta titular de noventa y cinco (95) cuotas sociales, valor nominal un mil (\$)1000 y de un voto cada una. La Sra. CECILIA ANGÉLICA RU, resulta titular de cinco (5) cuotas sociales, valor nominal un mil (\$)1000 y un voto cada una.-

MARIA SOLEDAD CRESPO

Abogada

T° IX F° 86 T.S.J.S.C.

P-1

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Gdor. Moyano

262, a cargo de S.S. Dra. Claudia S. AMAYA, Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la C.P.C. María V. RODRIGUEZ por Subrogancia Legal, en los autos caratulados: **"BENITEZ RAMON ANTONIO S/ SUCESION AB INTESTATO"** Expte. N° B-6906/16 cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ramón Antonio BENITEZ, D.N.I n° 26.191.369, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 2340 del C.C. y C. de la Nación) Publíquense edictos en "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días Fdo. Dra. Claudia S. AMAYA- Juez Subrogante.

RIO TURBIO, 07 de Noviembre de 2016.-

C.P.N. Ma. VERONICA RODRIGUEZ

Jefe de Despacho
A/C Secretaría Civil

P-3

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría par a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, en los autos caratulados: **"MATURANO, ROSA ELVIRA S/ SUCESION AB - INTESTATO"** (Expte. N° M- 18160/16), cita y emplaza a los herederos y acreedores de MATURANO ROSA ELVIRA, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia. El auto que ordena el presente dice: "...Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de esta localidad, citando a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias (art. 683 del CPCC).- CALETA OLIVIA, 2 de Febrero de 2017.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S la Señora Jueza a cargo del **JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERIA Y FAMILIA DE EL CALAFATE, Dra. Florencia Viñuales**, Secretaría Civil a cargo de la Dra. MARILINA CALIO, en los autos caratulados **"WALK PATAGONIA S.R.L. S / CONSTITUCION"** Expte. N° 378/2016. Se Hace saber por un día: La Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada **"WALK PATAGONIA S.R.L."** por Contrato Constitutivo de fecha 19 de mayo de 2016. **SOCIOS:** la Señora Zoé Taylor, DNI 94.352.917, inglesa, casada, comerciante, nacida el 21 de agosto de 1978, CUIT 27-94352917-0, con domicilio en Av. Antonio Rojo N° 62, El Chaltén, provincia de Santa Cruz y el Señor LEONARDO AMO-ROSO, DNI 22.220.446, argentino, casado, empresario, nacido el 18 de mayo de 1971, CUIT 20-22220446-2, con domicilio en Av. Antonio Rojo N° 62 de El Chaltén, provincia de Santa Cruz. **SEDE SOCIAL:** Av. Antonio Rojo N° 62 de El Chaltén, provincia de Santa Cruz, República Argentina. **PLAZO DE DURACION:** Su plazo de duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. **CAPITAL SOCIAL:** El capital social será de \$ 100.000 (pesos cien mil) dividido en 10.000 (diez mil) cuotas de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una, que los socios suscriben totalmente de la siguiente forma: Zoé Taylor, 5.000 (cinco mil) cuotas equivalentes a \$50.000 (pesos cincuenta mil) integradas en un 25% (veinticinco por ciento) y LEONARDO AMOROSO, 5.000 (cinco mil) cuotas equivalentes a \$50.000 (pesos cincuenta mil) integradas en un 25% (veinticinco por ciento). **OBJETO** La sociedad tiene por objeto por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior, en cualquier forma jurídica admitida por las leyes argentinas, incluidas

las Uniones Transitorias de Empresas, las siguientes actividades. Agencia de viajes y turismo: dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a la explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad, reserva, organización y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. Explotación de turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento, o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o de transporte de personas, dentro del país o fuera del mismo. Asimismo podrá desarrollar software de gestión y otros relacionados con su objeto social. La Sociedad podrá realizar cualesquiera de las actividades comprendidas dentro de su objeto social y solicitar para ello le sean concedidos los beneficios de regímenes de radicación industrial que se encuentren vigentes o que se dicten en el futuro en los ámbitos nacional, provincial y/o municipal. **ADMISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de uno o mas gerentes durante su plazo de duración y el uso de la firma social será ejercida por el Señor Leonardo Amoroso, quien vestirá el cargo de SOCIO GERENTE. **CIERRE DEL EJERCICIO:** El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año.- El Calafate, de febrero de 2017.-

ARIANA GRANERO

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, **Dr. FERNANDO HORACIO ISLA**, Secretaría N° Dos a cargo del **Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA**, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante José HEREDIA, D.N.I. N° N° M 7.234.927, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **HEREDIA, JOSE S/ SUCESION AB-**

INTESTATO" EXPTE. N° 18090/2016.-

El auto que ordena el libramiento del presente dice: "Caleta Olivia, 18 de octubre de 2016... Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial... Fdo.: Dr. Fernando Horacio Isla - Juez".-

Publíquense edicto por el término de tres días en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- Secretaría, 28 de Octubre de 2016.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-1

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"Repositorio Chorrillo 15 bis"**, ubicado en cercanías a la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 8 de Marzo del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaria de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra-proyecto WF SPC NW Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 14 de Marzo.

P-3

LICITACIONES

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO	
 PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT	PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
LICITACION PUBLICA N° 05/IDUV/2017 45 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN EL CALAFATE	
2° LLAMADO	
Precio Tope: \$ 50.334.720,00.-	Plazo: 12 Meses
Capacidad de contratación: \$ 50.334.720,00	
Garantía de Oferta: \$ 503.347,20.-	
Fecha de apertura: 14/03/2017 - 11,00 HS	
Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos	
Entrega del Pliego: A partir del 23/02/17.-	
Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos.	
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Néstor C. Kirchner N° 1651	
<i>Construyamos el futuro de nuestra Provincia</i>	
P-2	

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
E.E. N° 5115 DE 14 PAGINAS**



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015 Licitación Pública N°004/2017 Expediente N°DM-0059/2017

OBJETO: Adquisición de Mamógrafo para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 16 de Marzo de 2017 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 13 de Marzo de 2017 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 17 de Marzo de 2017.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso Dirección de Administración - El Calafate, Santa Cruz) el día 17 de Marzo de 2017 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo. Correo electrónico: Comprashospitalelcalafate@gmail.com

P-1



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

VIALIDAD
NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 38/2016

OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO APLICADO POR PULVERIZACIÓN NEUMÁTICA Y EXTRUSIÓN, DE EJE, BORDES, CARRILES, ZONA DE SOBREPASO PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, BANDAS ÓPTICO SONORAS, IMPRIMACIÓN EN RUTAS NACIONALES VARIAS, DE LAS PROVINCIAS DE: NEUQUÉN, CHUBUT, RÍO NEGRO, LA PAMPA, SANTA CRUZ Y BUENOS AIRES (19° DISTRITO).

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 127.760.000,00) referidos al mes de Septiembre de 2016.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS UN

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 1.277.600,00).

PLAZO DE OBRA: 18 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 17 de Febrero de 2017 en www.vialidad.gov.ar → “Obras” → “Licitaciones en Curso” → “Licitación Pública Nacional N° 38/2016 - Ruta Varias”.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 31 de Marzo de 2017, a partir de las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante “Formulario de Consultas” habilitado en www.vialidad.gov.ar → “Obras” → “Licitaciones en Curso” → “Licitación Pública Nacional N° 38/2016 - Ruta Varias”.

P-6

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
TECHO DIGNO**



PRESIDENCIA DE LA
NACION
Ministerio del Interior, Obras
Públicas y Vivienda
SECRETARIA DE VIVIENDA
Y HABITAT

PROVINCIA DE
SANTA CRUZ

Instituto de Desarrollo
Urbano y Vivienda

**LICITACION PUBLICA N° 02/IDUV/2017
63 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PICO TRUNCADO
2° LLAMADO**

Precio Topo: \$ 70.490.880,00.-

Plazo: 12 Meses

Capacidad de contratación: \$ 70.490.880,00

Garantía de Oferta: \$ 704.908,80.-

Fecha de apertura: 14/03/2017 - 11,00 HS

Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos

Entrega del Pliego: A partir del 23/02/17.-

Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Néstor C. Kirchner N° 1651

*Construyamos el futuro de
nuestra Provincia*



P-2

SUMARIO

EDICION ESPECIAL N° 5115

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

0012 - 0013 - 0014 - 0015 - 0020

- 0021 - 0022 - 0029 - 0031 - 0032

- 0033 - 0034 - 0035 - 0036 - 0039 -

0040/17.-Págs. 1/8

DECRETOS SINTETIZADOS

0001 - 0002 - 0003 - 0004 - 0005 - 0006

- 0007 - 0008 - 0009 - 0010 - 0011 - 0016

- 0017 - 0018 - 0019 - 0023 - 0024 - 0025

- 0026 - 0027 - 0028 - 0030 - 0042 - 0044

- 0046 - 0047 - 0048 - 0050/17.-Págs. 8/11

DISPOSICIONES

016/DPRH/17 - 011 - 012 - 013/

SET/17.-Págs. 11/12

EDICTOS

CEREZO C/ COMIGUAL - DIAZ

- CIFUENTES MUÑOZ - JARAMILLO - MUÑOZ . KOSTEN PERF.

Y SERV. SRL - BENITEZ -.MATU-

RANO - WALK PATAGONIA SRL -

HEREDIA.-Págs. 12/13

AVISOS

SMA/REPOSITORIO CHORRILLO

15 Bis/ OBRA PROYECTO WF SPC

NW.-Pág. 13

LICITACIONES

02 - 05 (2° LLAMADO) IDUV/17 -

004/SAMIC/17 - 38/DVN/16.-Págs. 13/14

DIRECCION GENERAL

BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gov.ar

Sección: Boletín Oficial

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
E.E. N° 5115 DE 14 PAGINAS**